



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE

CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y TRES de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XV- El Concejo Municipal Considerando, I) Que conforme al artículo 204 ordinales 1º de la Constitución de la República, artículo 7 inciso 2 de la Ley de General Tributaria Municipal, Artículo 3 numeral 1 y artículo 30 numeral 21 del Código Municipal; el Municipio de Usulután Este, está facultado para crear, modificar, y suprimir tasas. II) Que según las facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. III) Que la Dispensa de Intereses y Multas por falta de pago, pretende fortalecer la economía de los contribuyentes de los Distritos de Usulután, San Dionisio, Tecapán, Ozatlán, California, Santa María, Santa Elena, Ereaguayquín, Concepción Batres y Jucuaran y mejorar los ingresos del Municipio de Usulután Este. Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el código municipal, así como las demás leyes de su competencia, ACUERDA: APROBAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, ESTE DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, emitida en DECRETO NÚMERO DOCE, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y caducará el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco. Se Faculta a encargado de caja chica o fondo circulante para que erogue el gasto y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G ////////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.



Sra. María García
Secretaria Municipal

